MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
31 MAY 1977
Exp. Nº 2519
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO 116

NdeF.

ORDENANZA Nº 116

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 MAY 1977

VISTO:

Las disposiciones del artículo 4º de la Ordenanza nº 894 de fecha 5 de Enero de 1968; y

CONSIDERANDO:

Que para dicha actualización, la Dirección de Catastro y Edificación, estima la cantidad de $ 240.000.-(DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS), valor que éste Departamento Ejecutivo considera oportuno;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la parte infine del artículo 4º de la Ordenanza nº 894 del 5/1/68, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y a la autorización conferida por el Superior Gobierno de la Provincia mediante Decreto nº 1.697/14 (SSG) de fecha 22/4/77,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRC. ADMINIST. DE S.M. DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ordenanza nº 894 de fecha 5/1/68 por el siguiente: "Establécese para el año 1977 como valor por cada cochera, la suma de $ 240.000.-(DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS), cantidad ésta que será actualizada en Enero de cada año".-

Artículo 2º.- Incorpórase como artículo nuevo el siguiente: "A los efectos de la actualización a que se hace referencia en el artículo anterior resultará competente para realizar los estudios pertinentes la Dirección de Catastro y Edificación".

Artículo 3º.- Derógase la Ordenanza nº 77 de fecha 19-1-77.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing. PEDRO CAPARROS GOMEZ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

CARLOS ENRIQUE DIAZ COPPEZ
CORONEL
INTENDENTE DELEGADO

Ver Ord. 297-78. - (Derogada)